

## **PROYECTO DE ORDENANZA N° 039/2024**

**As.:** "P.O. AUTORIZACIÓN CUOTA 55 FONDO PERMANENTE"

(Aprobación: **Doble Lectura**)

*El Honorable Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Las Varas*

**Sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**Art. 1.-) APRUÉBASE** el Proyecto de obra: Alumbrado Público en calles Sarmiento, entre Mariano Moreno y Chancay; Mariano Moreno entre calles Sarmiento e Independencia; Independencia entre calles Mariano Moreno y Chancay; y Chancay entre las calles Sarmiento e Independencia de la localidad de Las Varas, que se incorpora como Anexo I de esta ordenanza.

**Art. 2.-) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos tres millones (\$ 3.000.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.



**FABIAN DI MACIAS**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

**Art. 3.-) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de Pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$ 83.333,33) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

**Art. 4.-)** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

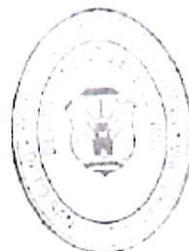
**Art. 5.-) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice –en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**Art. 6.-)** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**Art. 7.-) COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

### Fundamentos

Al Honorable Concejo Deliberante:



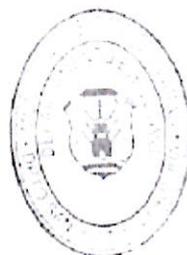
  
**FABIAN D. MACIAS**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede, por las consideraciones que a continuación se exponen:

Se solicita el crédito del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba) cuota 55, que será destinado a la ejecución del proyecto de alumbrado Público en las calles Sarmiento, entre Mariano Moreno y Chancay; Mariano Moreno entre calles Sarmiento e independencia; Independencia entre calles Mariano Moreno y Chancay; y Chancay entre las calles Sarmiento e independencia de nuestra localidad, y de acuerdo a los términos del proyecto que como Anexo forma parte del presente.

El monto del préstamo es de pesos tres millones de pesos y la cuota de reintegro la prevista en el Art. 3º.

En razón de lo expresado dejamos sometido a vta. consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado, y, sin otro particular, aprovechamos para saludarles respetuosamente.



**FABIAN D. MACIAS**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



## **ORDENANZA N° 1601/2024.-**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA:**

**Art. 1º.-) APRUÉBASE** el Proyecto de obra: Alumbrado Público en calles Sarmiento, entre Mariano Moreno y Chancay; Mariano Moreno entre calles Sarmiento e Independencia; Independencia entre calles Mariano Moreno y Chancay; y Chancay entre las calles Sarmiento e Independencia de la localidad de Las Varas, que se incorpora como Anexo I de esta ordenanza.

**Art. 2º.-) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos tres millones (\$ 3.000.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

**Art. 3º.-) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de Pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$



**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

83.333,33) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

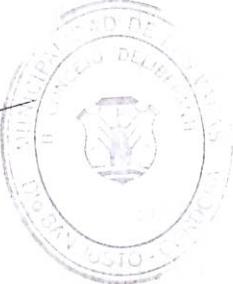
**Art. 4º.-)** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**Art. 5º.-) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice –en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**Art. 6º.-)** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**Art. 7º.-) COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

  
**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



  
**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 23 de Diciembre  
de 2024, según consta en el Acta N°050, del Honorable Concejo  
Deliberante.-----



**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

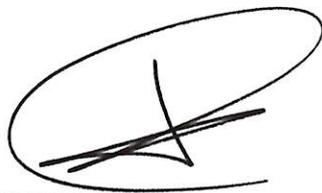


**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), DICIEMBRE 27 de 2024.-----

CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y  
archívese. -----

ORDENANZA Promulgada por el Decreto N°187/2024, de fecha 27 de  
Diciembre de 2024.-----



**ANTONELLA M. CAGNASSO**  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



**FABIAN D. MACIAS**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



**OBRA:** RED de ALUMBRADO PUBLICO –CALLES SARMIENTO, MARIANO MORENO, INDEPENDENCIA Y CHANCAY;

**OBJETO DE LA OBRA:**

La presente documentación conforma un proyecto a las normas vigentes que rigen para alumbrado público.

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**1-1- DESCRIPCIÓN:**

El sistema de Alumbrado Público se ejecutará con columnas de acero y lámparas led conectadas a líneas de alimentación aérea, las cuales están ubicadas veredas y espacios verdes públicos.

La obra consiste en la colocación de DOCE (12) columnas de alumbrado con sus respectivas luminarias, las cuales se deberán ubicadas sobre veredas a 0.50 m del cordón cuneta optimizar la iluminación de la calzada.

La obra se realizará a cielo abierto, una vez colocado el tendido se procederá a ejecutar la tapada correspondiente.

El sistema está protegido y comandado desde un Tablero General con todos los elementos necesarios para su óptimo funcionamiento.



BRIAN D. MAPELLE  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

## **1-2- ESPECIFICACIONES LUMÍNICAS:**

Las unidades de A° P° instaladas en esta etapa son en total DOCE (12), y serán de las características que especifica la Municipalidad de Las Varas, siendo los artefactos utilizados de 150W, columna metálica empotrada en base de hormigón con brazo recto de 2,00mts. de vuelo.

## **1-3- CONDUCTORES:**

Los conductores utilizados tienen de las siguientes características:

Se utilizarán conductores de cobre con aislación de PVC, aptos para el uso subterráneo, 1,1 Kv IRAM 2178 y sus secciones serán según calcos realizados por el proyectista de la obra eléctrica.

1-3-2- Alimentación de artefactos: Se realizará con cable conductor flexible de cobre aislado en PVC, apto para lugares húmedos S/ normas IRAM 2183, tipo TPR de sección 2x2.5 mm<sup>2</sup>.

1-3-3- Cable alimentación a foto controles: Este conductor se tenderá sobre la bornera correspondiente al Tablero de comando ubicado en el mismo apoyo. El conductor será de cobre aislado en PVC, apto para lugares húmedos S/ normas IRAM 2183, tipo TPR de sección 3x1.5 mm<sup>2</sup>. Esto realizará el encendido del Alumbrado Público de manera automatizada.

1-3-4- Cable Puesta a Tierra: Se emplearán conductores de cobre desnudos de 10 mm<sup>2</sup> de sección de 7 hilos S/ norma IRAM 2004.



**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

OBRA	BARRIO 24 VIVIENDAS	02/12/2024
ITEM 1	MATERIALES Y MANO DE OBRA DE UNA COLUMNA + LUMINARIA	UN.
	COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$254,100.00
	LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$64,352.64
	MANO DE OBRA Y EQUIPOS	
	<b>COSTO TOTAL - 1 COLUMNA DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>UNIDAD \$318,452.64</b>

ITEM 2	MATERIALES Y MANO DE OBRA TENDIDO DE CABLE AEREO	UN.
	MATERIALES PARA CABLEADO	
	MANO DE OBRA CABLEADO	
	<b>COSTO TOTAL - 1 TRAMO DE ALUMBRADO 12 ml PROMEDIO</b>	<b>UNIDAD</b>

ITEM 3	TABLERO	UN.
	MATERIAL PARA TABLERO	
	MANO DE OBRA PARA TABLERO	
	<b>COSTO TOTAL - 1 TABLERO</b>	<b>GLOBAL</b>

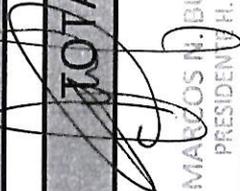
	CANTIDAD	COSTO POR UNIDAD O GLOBAL	COSTO TOTAL
COLUMNA	12 UNIDAD	\$254,100.00	\$3049,200.00
LUMINARIAS	5 UNIDAD	\$64,352.64	\$323,263.20
CABLEADO	120 TRAMOS		
TABLERO	--- GLOBAL		

TOTAL MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES	\$3372,463.20
IMPREVISTOS (5%)	
HONORARIOS PROFESIONALES (8%)	

**TOTAL MONTO DE OBRA \$3372463.20**

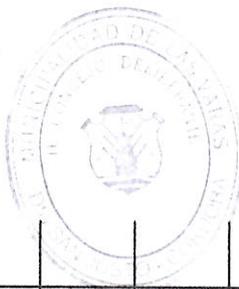
  
**BRIAN D. MAPELE**  
 SECRETARIO H. C. D.  
 MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



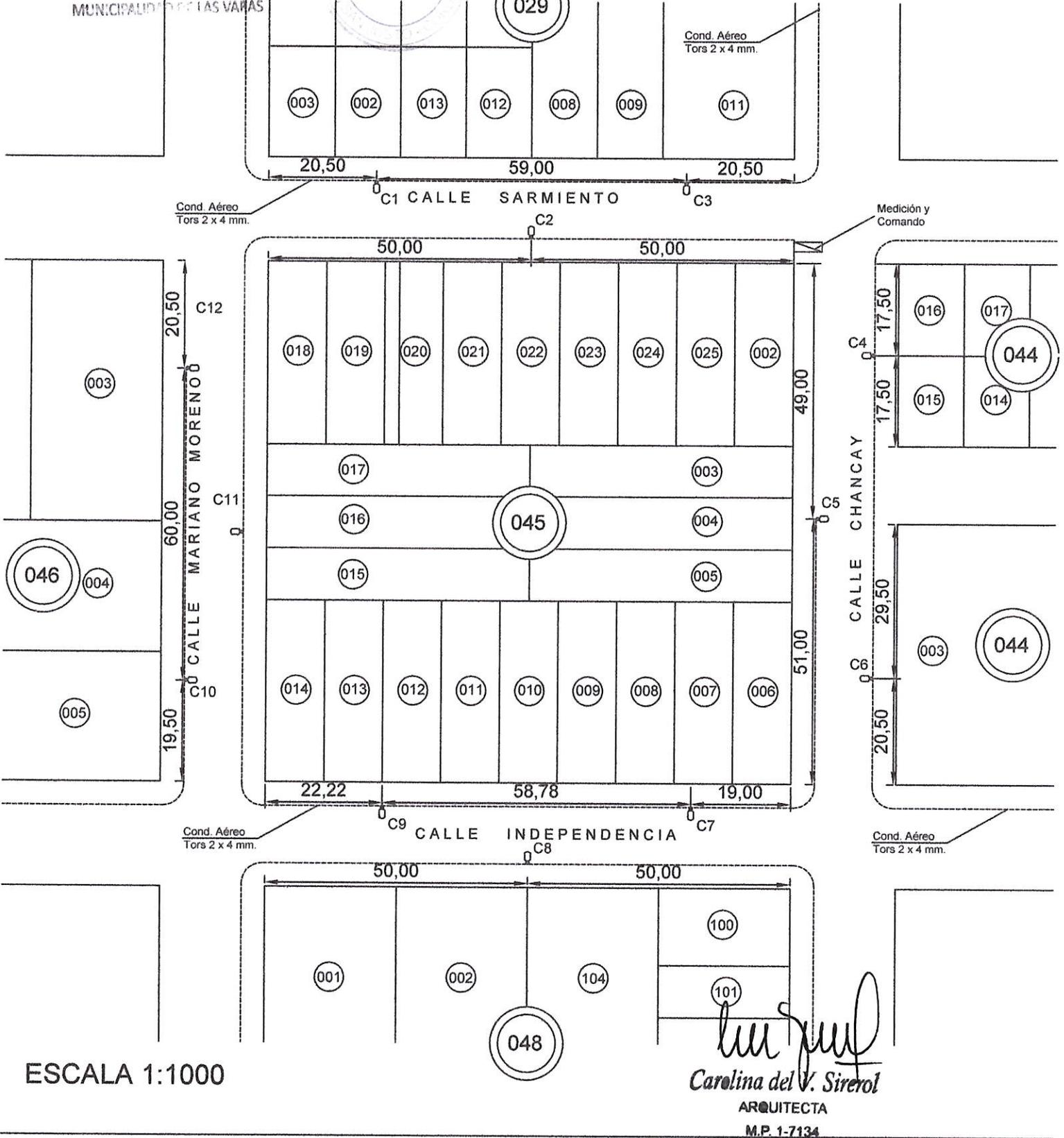
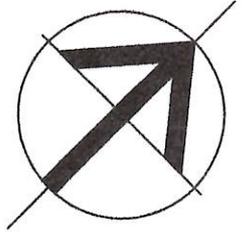
  
**MARCOS N. BUGGIA**  
 PRESIDENTE H. C. D.  
 MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



BRIAN D. MAPELLE  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



ESCALA 1:1000

*Carolina del V. Sirerol*  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7134

# LAS VARAS - PROVINCIA DE CÓRDOBA

PLANIMETRIA:  
ILUMINACIÓN a LED - MANZANA BARRIO 24 VIVIENDAS

PLANO N° 1

FECHA: 20/12/2024

ARQ. CAROLINA DEL V. SIREROL  
MAT. N°.: 7134

PÁGINA N°  
1-1

